

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad: 2018-00160

Nuevamente se dispone, previo a realizar pronunciamiento respecto de la notificación de la parte demandada, requerir al apoderado actor para que acredite en debida forma el envío de las notificaciones que alude efectúo, pues, se hace necesario establecer la fecha dentro de la cual la parte demandada tuvo acceso al mensaje de datos, esto en aras de evitar futuras nulidades. Véase que se hace necesario tal dato para contabilizar los términos con que cuenta cada pasivo para ejercer su derecho de defensa.

Comuníquese por el medio más expedito al actor.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 28/04/2022, se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232eb70c03e0724b87d6b1a8d27896d9cc23688eb1046edbb0aa7efa12f90b04**

Documento generado en 27/04/2022 05:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>